

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	 Página 1 de 5
	ACTA DE ADICION Y PRORROGA	

**ACTA DE ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE
 SERVICIOS PROFESIONALES No. 036 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL
 MUNICIPIO DE ALTAMIRA Y LEIDY CAROLINA MARTINEZ SUAREZ**

PROCESO DEL SECOP II	MACPS-036-2026
CONTRATO No.	036-2026
CONTRATISTA	LEIDY CAROLINA MARTINEZ SUAREZ 1.082.125.413 de Guadalupe Huila
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y REPORTE DE INFORMACIÓN SGR A CARGO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA
VALOR INICIAL CONTRATO	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$15.214.500) M/CTE
PRESENTE ADICION	CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$5.740.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$20.954.500) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) DIAS y CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PRESENTE PRORROGA	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	DOCE (12) DIAS Y SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO	19 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	FECHA PUBLICACIÓN SECOP II

Entre los suscritos a saber: **YECID RODRIGUEZ TOVAR**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Altamira - Huila, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.888.229 expedida en Altamira Huila, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, posesionado en el Municipio de Altamira Huila, por el Notario Segunda del Círculo de Garzón - Huila, mediante Acta de Posesión de fecha treinta (30) de Diciembre de 2023, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL MUNICIPIO, DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ**, Secretario de Planeación e infraestructura, en calidad de supervisora del CONTRATO y **LEIDY CAROLINA MARTINEZ SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.082.125.413 de Guadalupe Huila, en calidad de

Proyectó y Digtó: Lili Alejandra Ibañez Profesional de apoyo

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: YECID RODRIGUEZ TOVAR
Firma: 	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ACTA DE ADICION Y PRORROGA	

CONTRATISTA, nos reunimos con el fin de suscribir la presente ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 01, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que entre el MUNICIPIO DE ALTAMIRA y LEIDY CAROLINA MARTINEZ SUAREZ, se suscribió el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 036 de 2026, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y REPORTE DE INFORMACIÓN SGR A CARGO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.”**

De acuerdo al acta de justificación la presente acta se adelanta bajo las siguientes consideraciones.

“...(...)

1. Que, el valor inicial del contrato de prestación de servicios profesionales 036 de 2026 se estableció en QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$15.214.500) M/CTE.
2. Que, el plazo de ejecución del contrato en mención se estableció por un periodo de **DOCE (12) DIAS y CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Una vez el contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato y suscribió el acta de inicio a partir del 19 de enero de 2026.
3. Que el Municipio requiere continuar contando con los servicios profesionales para el fortalecimiento toda vez que persiste la necesidad institucional de fortalecer la gestión de la Secretaría de Planeación e Infraestructura mediante el acompañamiento técnico y profesional en el desarrollo de sus funciones, así como en el reporte, seguimiento y actualización de la información correspondiente a los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) que se encuentran a cargo del Municipio.
4. La continuidad de estos servicios resulta indispensable para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones que le asisten a la entidad territorial en materia de planeación, formulación, seguimiento y ejecución de proyectos de inversión, así como para asegurar el reporte oportuno, veraz y completo de la información requerida por las plataformas y sistemas de información definidos por las entidades competentes para el seguimiento de los recursos del Sistema General de Regalías.
5. Que, conforme a la forma de pago pactada en el contrato, el valor mensual de los servicios corresponde a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.870.000) M/CTE, razón por la cual, para garantizar la continuidad de las actividades contratadas por un término adicional de DOS (02) meses, se requiere adicionar el contrato en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$5.740.000) M/CTE.

Proyectó y Digité: Lili Alejandra Ibañez Profesional de apoyo

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: YECID RODRIGUEZ TOVAR
Firma: 	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESEMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	 Página 3 de 5
	ACTA DE ADICION Y PRORROGA	

6. Que, en consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 036-2026 por el término de DOS (02) meses.
7. Que el valor de la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, toda vez que el contrato inicial asciende a QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$15.214.500) M/CTE, equivalentes exactamente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, circunstancia que está respaldada con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000309 de fecha 30 de junio de 2026 y en el CDP del SPGR No. 126 de fecha 30 de junio de 2026.
8. Que conforme a lo anterior se hace necesario adicionar el valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$5.740.000) M/CTE, el valor de la presente adición N° 01 no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, valor que se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000309 del 30 de junio de 2026 en el CDP del SPGR No. 126 de fecha 30 de junio de 2026.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario la suscripción de la presente acta de JUSTIFICACIÓN PARA ADICION Y PRORROGA No 01, al contrato de prestación de servicios No. 036-2026, que tiene como objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y REPORTE DE INFORMACIÓN SGR A CARGO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA** (...)"

Las partes manifiestan que la presente acta es de común acuerdo y establecen que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Que, como consecuencia de la situación antes descrita, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR, al valor del contrato la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$5.740.000) M/CTE**, de conformidad con el Acta de Justificación, por lo anterior la cláusula sexta del contrato No. 036-2026, quedará así:

Cláusula 6 - Valor del contrato y forma de pago

*El presente contrato tiene el valor de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$20.954.500) M/CTE**. El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:*

*Un (01) primer pago por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$864.500) M/CTE**, incluido IVA si ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del*

Proyectó y Digító: Lili Alejandra Ibañez Profesional de apoyo

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: YECID RODRIGUEZ TOVAR
Firma: 	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESEMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ACTA DE ADICION Y PRORROGA	
		Página 4 de 5

respectivo mes.

Siete (07) Pagos mensuales iguales por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.870.000) M/CTE, incluido IVA si ello aplica con corte al día 30 de cada mes, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

SEGUNDA: PRORROGAR, el plazo del contrato de prestación de servicios No. 036-2026, en DOS (02) MESES más, de conformidad con el Acta de justificación, por lo anterior la cláusula octava quedará así:

Cláusula 8 - Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato será DOCE (12) DIAS y SIETE (07) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo en ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan terminar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

TERCERA: La presente adición se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente al certificado de disponibilidad presupuestal 2026000309 de fecha 30 de junio de 2026.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de las partes, expedición de registro presupuestal y legalización correspondiente.

QUINTA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente acta no altera las demás cláusulas establecidas en el CONTRATO, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

Para constancia se aprueba a través de la plataforma del secop II.

Proyectó y Digité: Lili Alejandra Ibañez Profesional de apoyo

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: YECID RODRIGUEZ TOVAR
Firma: 	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESEMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Alcalde Municipal

	MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 891.180.118-4	
	ACTA DE ADICION Y PRORROGA	

YECID RODRIGUEZ TOVAR
Alcalde Municipal

LEIDY CAROLINA MARTINEZ SUAREZ
Contratista

DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma"

Proyectó y Digité: Lili Alejandra Ibañez Profesional de apoyo

Revisado por: Jesús Antonio Collazos Zambrano	Aprobado por: YECID RODRIGUEZ TOVAR
Firma: 	Firma:
Cargo: R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS Asesor Jurídico en Contratación	Cargo: Alcalde Municipal